

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gabinete Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1833).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: Habiendo determinado la Reina nuestra Señora que su augusta Hija la Serma. Sra. Infanta doña María de la Concepcion sea tratada en la enfermedad que padece por el método homeopático, trascrito á V. E. el parte que á las once y media de esta noche me ha sido dirigido por el Dr. D. Joaquín Hysern;

«Excmo. Sr.: Habiéndose dignado Sus Magestades confiar á mi cuidado la asistencia de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta doña María de la Concepcion, me considero en el deber de poner en conocimiento de V. E. que, segun los datos que me ha sido posible adquirir acerca de los antecedentes de la enfermedad de S. A. R., y segun aparece de los síntomas presentes de dicha enfermedad, S. A. fué acometida siete ú ocho meses hace de una calentura catarral gástrica de curso remitente, que dió lugar á un derrame de serosidad en el hemisferio izquierdo del cerebro, cuya lesion continúa aún con reproducciones ó agravaciones frecuentes de la enfermedad primitiva que existe en la actualidad, y sigue la marcha propia de los hemitriteos ó semi-tercianas, haciendo sumamente lenta y laboriosa la erupcion de los colmillos, todo lo cual constituye á S. A. R. en un estado muy grave y peligroso.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de octubre de 1861.—El duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Mayordomía Mayor de S. M.—Escentilísimo señor: El Excmo. Sr. D. Joaquín Hysern, Médico de Cámara honorario, me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado la noche con tranquilidad; pero continúa en el mismo estado de suma gravedad y peligro.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las dos de la tarde del 4 de oc-

tubre de 1861.—El Duque de Bailén.— Señor Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. doctor don Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara, me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado el día bastante tranquilo, habiendo dormido largos ratos con sosiego; pero á las cinco de la tarde ha tenido el recargo febril que le correspondia, y que aun no ha llegado á su mayor remision. Por lo demas, el estado general de la enfermedad de S. A. R. tiene la misma gravedad y peligro que he espresado en los partes anteriores.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las nueve y media de la noche de hoy 4 de octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y demas augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importanté salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En consecuencia de lo dispuesto por Real orden de 4 de enero último, han sido exaaminados los títulos de propiedad en virtud de los cuales percibe el Duque de Fernan-Núñez el impuesto del pontazgo y portazgo de Galisteo, en la provincia de Cáceres; y resultando de aquellos que el origen de este derecho proviene de la donacion hecha en 4 de marzo de 1429 por el señor Rey don Juan II á su Consejero don Garci-Fernandez Manrique, Conde de Castañeda, de la villa de Galisteo, su término y señorío, S. M. la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo informado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado en 11 de diciembre último con motivo del portazgo de Najera, y con el parecer del Abogado consultor de este Ministerio, se ha dignado disponer desde luego el Duque de Fernan-Núñez en la percepcion del impuesto del pontazgo y portazgo de la villa de Galisteo; suprimiéndose el mismo en cumplimiento de lo dispuesto por la ley

de 2 de febrero de 1837 sobre abolicion de señoríos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Francisco Enriquez, vecino de Veyamian, y don Eugenio Sanchez de Madrid Ballesteros, de Sabote, ha resuelto autorizarles para que en el término de ocho meses puedan practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Esla, en el término de Venamariel, que se sitice su vega derecha en las provincias de Leon y de Zamora; en la inteligencia de que por esta autorizacion no adquieren los interesados derecho alguno al aprovechamiento de las aguas si no se estima conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don Rafael Rivero de la Tejera por sí y á nombre del Consejo de Administracion interino de la Sociedad de abastecimiento de aguas potables y de riego de Jeréz; ha resuelto autorizarles para que en el término de dos años practiquen los estudios necesarios al objeto referido, tomando las aguas de los rios Guadalete y Majaciste; con la advertencia de que por ello no adquieren los recurrentes derecho alguno á la concesion de las aguas, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1861.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 1001.

Las sociedades especiales mineras La Linaresa y Segunda Makrina, acordaron en Junta general celebrada en 5 de mayo del presente año, fusionarse en una sola y nueva sociedad bajo el título de Linaresa

y Segunda Makrina unidas. A este efecto se otorgó la oportuna escritura de constitucion con fecha 10 de setiembre próximo pasado, ante el Escribano de número don Mariano Garcia Sancha, la cual se presentó en este Gobierno de provincia para su aprobacion.

En su vista he acordado se publique el referido acuerdo en los periódicos oficiales de esta capital, con el fin de que los que se crean perjudicados con él, puedan reclamar ante mi autoridad dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que trascurrido que sea dicho plazo sin verificarlo, se entenderá consentido el mencionado acuerdo de fusion.

Madrid 3 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 1004.

La Sociedad especial minera Los Angeles, concesionaria de la mina Terrible, sita en el pueblo de Colmenarejo de esta provincia, acordó por unanimidad su disolucion en la Junta general celebrada el día 25 de setiembre próximo pasado.

Lo que he dispuesto publicar en los periódicos oficiales de esta capital, con el fin de que si alguno tuviere que reclamar contra dicho acuerdo, lo verifique ante mi autoridad dentro del término de diez dias.

Madrid 5 de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Número 856.

En vista de las facultades que me concede el reglamento orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, he acordado señalar el día 20 del corriente mes para la eleccion de los vocales de dicha Junta, que segun el mismo reglamento debe ser renovada en su minoria en el presente mes. Los electores, que son los que se espresan en las listas rectificadas y definitivamente aprobadas que á continuacion se insertan, concurrirán en dicho día al salon del Consejo provincial, en el edificio de este Gobierno de provincia, sito en la calle Mayor, número 115, verificándolo los de la seccion de Agricultura á las doce, los de Industria á la una, y los de la seccion de Comercio á las dos del dicho día 20. Deben elegirse dos Vocales por cada una de las secciones.

Encargo á los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia que fijen en los sitios de costumbre las listas que separadas acompañan á este Boletín.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que lleque á conocimiento de todos los electores.

Madrid el 1.º de octubre de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes por industria fabril y manufacturera, que con arreglo al artículo 14 del Reglamento orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 14 de diciembre de 1859, han de ser electores para vocales de la misma Junta y su Sección de Industria en la elección que tendrá lugar el día 20 del corriente en el Salón del Consejo provincial y edificio que ocupan las oficinas de este Gobierno de provincia, sito en la calle Mayor, número 115.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES.	CLASE DE INDUSTRIA.	CONTRIBUCION. Reales vellón.
1	D. A. Nallard.	Fábrica de fundición y construcción de máquinas.	5676
2	Guillermo Sanford.	Idem.	5676
3	Nicolás Grousselles y compañía.	Idem.	5676
4	Ramon Bonaplata.	Idem.	5676
5	Cárlos Brul.	Fábrica de cerveza.	4503
6	Euglihs Shaux y compañía.	Fábrica de fundición.	4414
7	Vicente Gamboa y Labat.	Fábrica de naipes.	4284
8	Andrés Taboada.	Fábrica de cerveza.	3216
9	Rafael Muñoz y Prado.	Taller de construcción de máquinas.	3154
10	Santiago Ballesteros.	Fábrica de papel pintado.	2973
11	Manuel Olmela.	Fabricante de cerveza.	2453
12	Antonio Rios Martin.	Idem.	2565
13	Hofstuan Fortí y compañía.	Idem.	2270
14	Francisco Turneiro.	Fábrica de cal y yeso.	2205
15	Tomás de Miguel.	Fábrica de camas de hierro.	2135
16	Guillermo Dattu.	Idem.	2108
17	Juan Bautista Dattu.	Idem.	2108
18	Juan Balat.	Idem.	1892
19	Pascual Lambea.	Fábrica de cerveza.	1892
20	Pascual Guinol.	Fábrica de teja y ladrillo.	1703
21	Juan Laureano Lopez.	Fábrica de naipes.	1622
22	Viuda de Castellanos.	Idem.	1622
23	Antonio Orfila y Rogel.	Fábrica de bujías esteáricas.	1577
24	Fermin Perla.	Idem.	1377
25	José de Murga.	Idem.	1377
26	Laureano Bancas.	Fábrica de camas de hierro.	1554
27	Manuel Ugarte.	Idem.	1554
28	Conde de Yumury.	Fábrica de tejas y ladrillos.	1521
29	Antonio Lopez.	Fábrica de pastas para sopas.	1262
30	José Lopez.	Idem.	1262
31	Ramo Garcia.	Taller de construcción de máquinas.	1262
32	Dortay y Compañía.	Fábrica de fundición.	1260
33	Juan José Jaime.	Fábrica de fósforos.	1202
34	Herederos de don Vicente Baltran de Lis.	Fábrica de teja y ladrillo.	1135
35	Eladio Sierra.	Idem.	1135
36	Viuda de Charloni e hijos.	Fábrica de pasta para sopa.	1127
37	Agustín María Sirgado.	Fábrica de cal y yeso.	1101
38	José Seco.	Idem.	1101
39	Francisco Puigdollés.	Fábrica de fundición de plomo.	1011
40	Barra y Sambot.	Id. de pintar papel.	946
41	José Simon.	Idem de productos químicos.	946
42	José R Sierra.	Idem de curtidos.	936
43	Sobrinos de Búrgos y compañía.	Idem.	866
44	A. Gopuer.	Idem de cerveza.	863
45	Francisco Altamira.	Id. de teja y ladrillo.	854
46	Francisca Marín.	Idem.	854
47	Galo de Asotuegui.	Idem.	854
48	Jose Sanchez y compañía.	Idem.	854
49	Marcelino Sanchez.	Idem.	854
50	Rafael Diaz.	Idem.	854

Se fijan al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del referido Reglamento que dice: «En los ocho primeros días del mes de octubre se publicarán en el *Boletín Oficial* las listas nominativas de los electores, con distinción de clases y convocando a cada uno de sus grupos en día y hora determinada.—Dichas listas se imprimirán y repartirán a los Ayuntamientos de la provincia, los cuales las harán fijar en sitio público.»
Madrid 1.º de octubre de 1861.

El Gobernador de la provincia,
Marqués de la Vega de Armijo.



1861 de 1307
Boletín Oficial
2 de Octubre
985 010107

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes de la clase de comerciantes, que con arreglo al artículo 14 del Reglamento orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 14 de diciembre de 1859 han de ser electores para vocales de la misma Junta y su Sección de Comercio en la elección que tendrá lugar el día 20 del corriente en el Salon del Consejo provincial y edificio que ocupan las oficinas de este Gobierno de provincia, sito en la calle Mayor, número 115.

NÚMERO DE ÓRDEN.	NOMBRES.	CLASE DE COMERCIO.	CONTRIBUCION. Reales vellón.
1	Sres. Wesweiler y Bayer.	Capitalista.	56.770
2	Enrique O'Shea y compañía.	Idem.	75.153
3	Tapia, Bayo y compañía.	Idem.	27.053
4	Uhagon hermanos y compañía.	Idem.	24.566
5	Antonio Guillermo Moreno.	Idem.	22.978
6	Juan M. Manzanedo.	Idem.	17.571
7	Antonio Vinent y Vives.	Idem.	17.571
8	José Campo.	Idem.	16.571
9	Leon A. Laffitt.	Idem.	16.462
10	Simon de las Rivas.	Idem.	16.220
11	José Cahu.	Idem.	14.868
12	José de Ortuella.	Idem.	14.868
13	Compañía La Urbana.	Idem.	14.462
14	Silvestre Abad y Aparicio é hijo.	Idem.	14.205
15	Jirona y compañía.	Idem.	14.205
16	Fabra, Ponte y compañía.	Idem.	15.651
17	Migueltorena Hermanos.	Idem.	15.516
18	Compañía Española de Seguros.	Idem.	15.516
19	Antonio Miranda é hijo.	Idem.	15.516
20	Romualdo de Céspedes.	Idem.	15.516
21	J. Boix y compañía.	Idem.	12.613
22	Beltran de Lis.	Idem.	12.613
23	Jaime Merié.	Idem.	12.570
24	Cerrajería y Gallo.	Idem.	12.570
25	Guillermo Rollán.	Idem.	12.570
26	Maria Catalina Barberja.	Idem.	12.175
27	Carlos Giménez.	Idem.	11.701
28	Manuel Cantero.	Idem.	11.016
29	Antonio Gaviria.	Idem.	10.815
30	Sobrinos de Lopez Mollinedo.	Almacenista de ferreteria.	10.408
31	Druela y Zuazubiscar.	Idem.	10.158
32	L. Najera, Pelayo y compañía.	Capitalista.	10.157
33	Ignacio de Yugo.	Idem.	10.137
34	Domingo Norzagaray é hijo.	Idem.	10.137
35	Velasco Hermanos.	Idem.	9.461
36	A. Regueiro y J. R. Gonzalez.	Idem.	9.461
37	Finat, Coll y compañía.	Idem.	8.785
38	Manuel Ugarte Barcenás é hijo.	Almacenista de ferreteria.	8.650
39	Villarreal y Bawner.	Capitalista.	7.859
40	Joaquin Mencia.	Almacenista de ferreteria.	7.454
41	Alejandro Berganza.	Capitalista.	7.159
42	Boch y compañía.	Almacenista de paños.	7.096
43	Carlos Mayer.	Idem.	7.098
44	García Montalvan y Alvarez.	Idem.	7.096
45	Juan Fabra y compañía.	Idem.	7.096
46	Rafael Moretones y hermanos.	Idem.	7.096
47	Sobrinos de Eguiluz.	Idem.	7.096
48	Hijo y sobrinos de Gonzalez Acebo.	Capitalista.	7.028
49	Sabino Ojero.	Idem.	6.758
50	Ruiz de Ahumada y compañía.	Idem.	6.758

Se fijan al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del referido Reglamento, que dice: «En los ocho primeros días del mes de octubre se publicarán en el Boletín Oficial las listas nominativas de los electores, con distinción de clases, y convocando á cada uno de sus grupos en día y hora determinada.—Dichas listas se imprimirán y repartirán á los Ayuntamientos de la provincia, los cuales las harán fijar en sitio público.»

Madrid 1.º de octubre de 1861.

El Gobernador de la provincia.
Marqués de la Vega de Arrijo.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes por riqueza agricola, que con arreglo al articulo 14 del Reglamento organico de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, fecha 14 de diciembre de 1859, han de ser electores para vocales de la misma Junta y su Seccion de Agricultura en la eleccion que tendra lugar el dia 20 del corriente en el Salon del Consejo provincial y edificio que ocupan las oficinas de este Gobierno de provincia, sito en la calle Mayor, numero 113.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES.	VECINDAD.	PUEBLOS EN QUE CONTRIBUYEN.	CONTRIBUCION. Reales vellon.
1	D. Luis Manglano.	Madrid.	Real Sitio de San Fernando.	50.163
2	Sr. Marqués de Valmediano.	»	Diferentes.	45.183
3	Excmo. señor Marqués de Sotomayor.	»	Villanueva de la Cañada.	22.807
4	Sr. don Antonio Collantes.	»	Paracuellos de Jarama.	22.602
5	Sociedad civil Belga.	»	Rascacria.	22.176
6	Excmo. señor Marqués de Alcañices.	»	Diferentes.	22.578
7	Sr. Marqués de Prado Alegre.	»	Idem.	21.275
8	Excmo. señor Duque de Osuna.	»	Idem.	19.790
9	Sr. Conde de Chinchon.	»	Villaviciosa de Odon.	18.253
10	D. Luis Alsoz y Rios.	»	Diferentes.	17.288
11	Sr. Conde de Sástago.	»	Idem.	16.221
12	D. Mannel de la Torre y Rauri.	»	San Martin de la Vega.	19.989
13	D. Antonio Murcia.	»	Diferentes.	14.029
14	D. Andrés Avelino de Silva.	»	Idem.	14.204
15	D. José María Varela.	»	Idem.	14.176
16	Excmo. señor Duque de Sevillano.	»	Camarma de Esteruelas.	15.592
17	D. José Aramburu.	»	Diferentes.	15.805
18	Sr. Marqués de Villalva.	»	Idem.	13.109
19	Sr. Marqués de Perales.	»	Valdetorres.	12.552
20	Excmo. señor don Luis Garcini.	»	Diferentes.	12.127
21	D. Estéban Osollo.	»	Idem.	15.469
22	D. Atanasio Alonso.	Campo Real.	Idem.	12.085
23	D. Ramon Sanchez y Merino.	Madrid.	Campo Real.	14.557
24	D. Angel Lopez y Lopez.	Ciempozuelos.	Diferentes.	10.089
25	D. Antonio Maria Diaz.	Idem.	Ciempozuelos.	10.171
26	D. José Francisco de los Barrios.	Madrid.	Idem.	9.765
27	D. Gregorio Fernandez.	Coslada.	Valdemoro.	9.529
28	D. Francisco Sanfiz.	Aravaca.	Diferentes.	9.155
29	D. José María de Torres.	Brea.	Aravaca.	9.544
30	D. Fernando Maria Ruano.	Madrid.	Brea.	9.022
31	D. Joaquin Monasterio.	Idem.	Diferentes.	9.584
32	D. Dámaso Godin.	Daganzo de Arriba.	Talamanca.	8.257
33	Sr. Marqués de Legarda.	Madrid.	Diferentes.	8.924
34	D. Ignacio Martin Diez.	Idem.	Ambite.	8.908
35	D. Tomás Ruiz.	Vallecas.	Diferentes.	8.273
36	D. Andrés Caballero y Rozas.	Madrid.	Idem.	8.059
37	D. Gaspar Maria Soliveres.	Idem.	Idem.	7.400
38	D. Márcos Martín.	Idem.	Valilla de San Antonio.	7.505
39	Sr. Marqués de Salas.	Idem.	Fuente el Saz.	7.651
40	D. Laureano Blasco.	Torrejon de Ardoz.	Pinto.	7.095
41	Excmo. señor don José Maria Huet.	Madrid.	Diferentes.	7.589
42	D. Francisco Palau.	Alcalá.	Getafe.	7.442
43	D. José Benigno Moral.	Ciempozuelos.	Camarma de Esteruelas.	6.895
44	D. Manuel Lopez Martin.	Torrejon de Velasco.	Ciempozuelos.	6.788
45	Sr. Conde de Fuentes.	Madrid.	Diferentes.	6.786
46	D. Felipe Ahijon.	Daganzo de Arriba.	Idem.	6.785
47	D. Mariano Alonso.	Campo Real.	Idem.	6.490
48	Sr. Maqués de Claramonte.	Madrid.	Campo Real.	6.481
49	D. José Media Aldea.	Navalcarnero.	Villaverde.	6.459
50	Sr. Conde de Puñonrostro.	Madrid.	Diferentes.	6.442
			Chinchon.	6.442

Se fijan al publico en cumplimiento de lo que dispone el articulo 17 del referido Reglamento que dice: «En los ocho primeros dias del mes de octubre se publicarán en el Boletin Oficial las listas nominativas de los electores, con distincion de clases y convocando a cada uno de sus grupos en dia y hora determinada.—Dichas listas se imprimirán y repartirán a los Ayuntamientos de la provincia, los cuales las harán fijar en sitio público.»
 Madrid 1.º de octubre de 1861.
 El Gobernador de la provincia,
Marqués de la Vega de Armijo.